



**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	42
Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012	"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del CJF que se ubican en Baja California Sur y Coahuila"

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que fija las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y jurídicas con experiencia en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012** relativo a la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del CJF que se ubican en Baja California Sur y Coahuila"

Las personas físicas o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal, a partir del día **22 de noviembre de 2012** en la Dirección de Servicios.

1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **22 de noviembre de 2012** de las **9:00 a las 14:30 hrs.** y de las **16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Servicios del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B" Colonia San Ángel, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente concurso público sumario.

1.1. Visita a sitio:

No aplica

1.2. Junta de Aclaraciones:

No aplica

2. Descripción de los bienes requeridos.

Partida	Concepto
1	"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del CJF que se ubican en La Paz, Baja California"
2	"Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del CJF que se ubican en Monclova, Coahuila"

3. Condiciones de entrega de los bienes solicitados:

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el CJF
VIGENCIA	Del 1 al 31 de diciembre de 2012.
ANTICIPO	No se otorgará

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será a más tardar el día **26 de noviembre de 2012 hasta las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente o por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur número 2065 Piso 10 Torre "B", Colonia San Ángel, Distrito Federal.

4.2. En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5647-6000 Ext. 3083 y 3069 en atención del Lic. Manuel Díaz Infante Gómez y/o Gabriel Galván.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

5.1. Legal y financiera

A. Tratándose de personas morales deberá acreditarse su legal existencia mediante:

1. La presentación del original o copia certificada ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste el cambio de su nombre o razón social, de su objeto y respecto del último aumento o disminución de su capital social, de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Acreditar la personalidad de su representante legal, mediante copia certificada del poder notarial correspondiente en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Fotocopia legible de la identificación oficial del representante legal o en su caso de la persona que suscriba las propuestas, original para su cotejo e inmediata devolución.
4. Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio.
6. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
7. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

Los documentos referidos en los puntos 1 y 2 deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original y copia de la identificación oficial la que previo cotejo con la copia que exhiba le será devuelta en el acto.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio.
4. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Se acepta la comprobación de la presentación de las declaraciones en medios electrónicos, con la impresión completa de la declaración por el Programa de Presentación de Declaraciones Anuales (DEM) y el acuse de recibo que contendrá el número de operación y sello digital o el comprobante de transferencia electrónica del banco, con base en las reglas 2.17.1 a 2.17.4 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal vigente, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 (**Anexo 2**).

No se considerarán propuestas de personas físicas que durante los ejercicios fiscales anteriores, tributaron en régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a las reglas fiscales.

5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el **Anexo 1**.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- ⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.

5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado de la empresa licitante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el **Anexo 3** en el que se desglose lo siguiente:

- ⇒ El precio unitario mensual por tipo de turno sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- ⇒ El costo mensual de los servicios por tipo de turno y conforme al estado de fuerza solicitado, sin incluir el I.V.A., hasta en dos dígitos de centavos.
- ⇒ El costo TOTAL de los servicios, según el tipo de turno y estado de fuerza solicitados, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado, por la vigencia de la contratación del servicio.

5.3.2. La vigencia de la propuesta.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de entrega (**Anexo 4**).

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos, legales, financieros, técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación

6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Programación y Presupuesto, elaborarán sendos dictámenes resolutivos, los cuales se sujetaran a lo siguiente:

- I. El dictamen resolutivo financiero contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos contables y financieros por parte de los proveedores, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado; y
- II. El dictamen resolutivo legal contendrá la determinación sobre el cumplimiento de los diversos requisitos relacionados con la existencia legal de la empresa, el alcance de las facultades de su representante y la inexistencia de motivos de restricción para contratarla.

6.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como catálogos, manuales o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte del algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

El Consejo de la Judicatura Federal podrá cancelar el concurso público sumario cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes y servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Consejo de la Judicatura Federal. En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo de la Judicatura Federal, no cubrirá ningún gasto no recuperable.

10. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente invitación, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

10.1. Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la DGRM a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables a él, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los servicios, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización del contrato respectivo o en la entrega de los anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la DGRM, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo de la Judicatura Federal.

11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

12. Penas convencionales y aplicación de garantías

12.1. Pena convencional por incumplimiento

El participante que resulte adjudicado, se obliga a pagar al Consejo por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el contrato o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal del prestador de servicios a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico del contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo.

La falta de supervisión del servicio por parte del prestador de servicios, se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

Para el caso de que el prestador de servicios, no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico del contrato, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por el prestador de servicios, el Consejo, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de el prestador de servicios.

12.2. Pena convencional por atraso

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, el Consejo podrá conceder al prestador de servicios una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, el prestador de servicios acepta pagar a el Consejo por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

12.3. Deductiva por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el Consejo procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos, a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

12.4. Seguro de Responsabilidad Civil

El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o los bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá exhibir póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto necesario para responder por esos conceptos, dentro de los cinco días hábiles de celebrado el contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador de servicio adjudicado responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del Consejo y/o de terceras personas.

En todo caso, el prestador del servicio será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega o servicios no prestados.

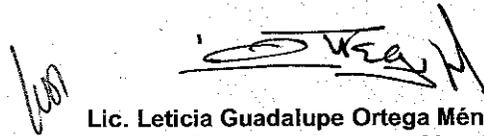
Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

13. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo, una vez autorizada la adjudicación, se notificará por escrito el fallo a los participantes.

México, D.F., 22 de noviembre de 2012

Atentamente



Lic. Leticia Guadalupe Ortega Méndez
Directora General de Recursos Materiales

anexo



CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2012:

El objeto del presente anexo técnico para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en la modalidad intramuros para diversos inmuebles que administra el Consejo de la Judicatura Federal en el Interior de la República, así como en el Distrito Federal, de conformidad con las siguientes condiciones, requisitos y especificaciones técnicas:

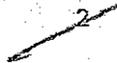
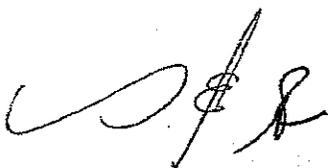
I.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA SU CONTRATACIÓN

1. Comprometerse a contar con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir el servicio. Evitar que en los hechos continúen funcionando con procedimientos y personal operativo de las actuales o anteriores contratistas, que presten o hayan prestado al Consejo de la Judicatura Federal, los servicios de seguridad y vigilancia.

Habilitando un Jefe de Turno como responsable cuando en el inmueble se tengan dos o más vigilantes en el servicio, incluyendo la supervisión, los equipos radio transmisores-receptores móviles, uniformes, equipos de prevención, capacitación, guardia en prevención, gastos de operación y de administración, entre otros conceptos, en el costo de los elementos que se pretenden contratar, cumpliendo con la descripción detallada de los servicios a proporcionar, número de elementos y turnos mencionados en el Estado de la República que pretenda concursar, por lo que el Consejo de la Judicatura Federal no realizará pagos distintos al de los elementos.

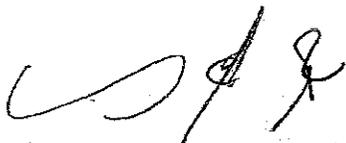
2. Presentar copia certificada de la autorización que deberá estar vigente para la prestación del servicio de seguridad privada (intramuros) al momento de presentar su propuesta, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o su homóloga en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable. Los participantes que resulten vencedores en el presente procedimiento, deberán mantener vigente la autorización a que se refiere este numeral, por el periodo a contratar.
3. Presentar constancias de inscripción, consulta o localización de la cantidad de los elementos requeridos en los Estados de la República que pretende concursar, acreditados ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o su homóloga en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable; dichas cédulas deberán acompañarse con una relación en orden alfabético enumerando la cantidad de elementos, con su nombre y número de Clave Única de Identificación Policial (CUIP), reservándose el Consejo de la Judicatura Federal el derecho de verificar ante la autoridad competente que los mismos se encuentren activos en la empresa. El prestador de servicios a quien se adjudique el Contrato, en términos del presente procedimiento deberá comprometerse a proporcionar el servicio, con elementos que cuenten con sus CUIPS vigentes que integren su planilla, a efecto de garantizar su registro ante la referida Secretaría.
4. Presentar el currículum del prestador de servicios, así como el de su personal directivo.
5. Presentar un ejemplar del Reglamento, Manual o Instructivo Operativo, aplicable a la modalidad del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica y el nombre del responsable operativo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



6. Exhibir los Planes y Programas de Capacitación y Adiestramiento vigentes, acordes a la modalidad en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Adicionalmente deberá presentar programa de capacitación del personal de vigilancia, contemplando los temas requeridos por el Consejo o con afinidad a éstos, para el periodo de contratación.
7. Constancias expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o instructores internos o externos del prestador de servicios, acreditados por la misma Secretaría, que demuestren la capacitación y adiestramiento del número de elementos requeridos en los Estados de la República que pretende concursar, acordes a la modalidad en que se prestará el servicio.
8. Proporcionar los materiales y equipo señalados en el Estado de la República que pretende concursar, de acuerdo a la cantidad de vigilantes contratados, mismos que deberá encontrarse en óptimas condiciones de uso y operación, aceptando que su mantenimiento o sustitución será por cuenta del prestador de servicios; asimismo, presentar documento en el cual se indiquen las características de los equipos de radio que serán utilizados, pudiendo ser el apartado del manual de operación o documento similar expedido por el proveedor del equipo de radio, en el cual se indiquen sus características (corto alcance VHF o largo alcance HF).
9. Proporcionará credenciales a su personal, con el propósito de acreditarlo como empleado del prestador de servicios y adjuntar el formato de identificación correspondiente.
10. Contar con disponibilidad de Recursos Humanos, teniendo una guardia en prevención de acuerdo al estado de fuerza contratado, para atender las inasistencias de su personal, a fin de completar la plantilla diaria en un lapso no mayor a una hora, a partir de que se registre la inasistencia.
11. Comprometerse a proporcionar uniforme completo para su personal, conforme al registrado ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o su homóloga en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable, en cantidad suficiente que garantice pulcritud y ausencia de deterioro, entregando las fotografías de las cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos, distintivos o emblemas, explicando a detalle cada prenda, mismos que no deberán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las Corporaciones Públicas o por las Fuerzas Armadas y que constará como mínimo de lo siguiente: (Requisitos de los prestadores de servicio, capítulo III de los criterios específicos sección I, Numeral 5.11).
 - Pantalón
 - Camisola o similar
 - Zapatos o botas con suela antiderrapante
 - Chamarra o saco
12. Comprometerse a que sus Supervisores Operativos realicen como mínimo dos o más visitas diarias, una en turno diurno y otra en turno nocturno a cada inmueble en donde proporciona el servicio, realizando un rondín en todos los puestos de vigilancia con el objeto de verificar la correcta prestación del servicio, con duración mínima de una hora cada visita, en los horarios que le sean indicados por la Unidad Administrativa que reciba el servicio, las cuales quedarán registradas en los formatos autorizados; garantizando que se llevarán a cabo en vehículos automotores con la denominación del prestador de servicios y la leyenda "seguridad privada", los cuales no deberán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las Corporaciones Públicas o por las Fuerzas Armadas, además de entregar las fotografías de las cuatro vistas y

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



3

del todo, mostrando claramente los colores, logotipos, distintivos o emblemas, así como defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan los vehículos.

13. Aceptar que su personal será de nacionalidad mexicana y que antes de ser asignado a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal, entregará a la Unidad Administrativa que reciba el servicio, copias simples de los siguientes documentos de cada elemento:

- Constancia de inscripción, consulta o localización en la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o su homóloga en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable.
- Carta de antecedentes no penales.
- Constancia de estudios mínimos de secundaria.
- Certificado médico en el cual se informe que el elemento está en buenas condiciones físicas y apto para desempeñar su servicio, con estatura mínima de 1.60 metros, entre 20 y 50 años, de complexión media.
- Constancias de capacitación en que se prestará el servicio.
- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Resultados negativos del examen antidoping.
- Cédula Personal utilizando el formato que le sea proporcionado por la Unidad Administrativa que reciba el servicio.

Asimismo, que serán entregados los documentos de nuevos elementos antes de ser asignados a los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal y si se diera el caso de prorrogar o renovar dicho servicio, se entregará la documentación actualizada en las fechas que se le solicite al prestador de servicios.

14. Aceptar que su personal acatará en todo momento la normativa vigente en el Consejo de la Judicatura Federal en materia de seguridad y vigilancia.

15. Aceptar que su personal no divulgará la información que se le proporcione de las instalaciones, manuales y procedimientos que en materia de seguridad establezca la Institución.

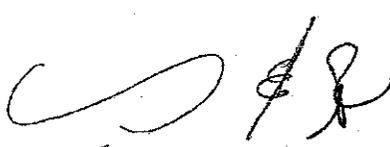
16. Comprometerse a proporcionar por inmueble, el equipo y demás material necesario, para realizar las funciones administrativas del servicio a contratar.

17. Descripción detallada de los Estados de la República que pretende concursar, conforme al apartado II.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MATERIA del presente anexo.

18. Relación y copia fotostática de los contratos más sobresalientes del último año, en los cuales se aprecie que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica y de personal para cubrir el servicio.

En caso de que los documentos requeridos en los numerales 2 y 3 de los presentes requisitos se encuentren en trámite, deberá anexar copia fotostática de los documentos que lo avalen, teniendo 60 días hábiles a partir de la adjudicación del servicio para presentar la revalidación de su autorización y/o constancias solicitadas.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



4

NOTAS:

Deberán presentar una sola propuesta técnica para todos los Estados de la República que pretenden concursar, destacando que los requisitos 3, 7 y 18 se presentarán de acuerdo a la cantidad total de elementos que resulte de la suma de esos Estados de la República.

El prestador de servicios deberá entregar una carta compromiso en la que acepte lo señalado en los numerales 1, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, previamente citados, indicando los Estados de la República que pretenden concursar y respetando el texto del modelo siguiente:

MODELO DE CARTA COMPROMISO

Hoja membretada

Fecha _____

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

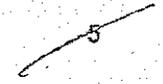
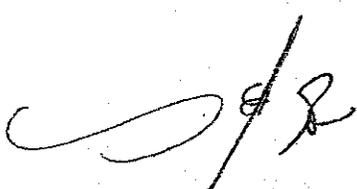
El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de _____, en los términos del testimonio que adjunto a la presente para acreditar la representación que me confiere mi poderdante, me comprometo a que mi representada proporcionará el servicio requerido en el(los) Estado(s) de la República _____ de (indicar el proceso de adjudicación) No. _____, cumpliendo lo señalado en los numerales 1, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de los "REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA SU CONTRATACIÓN", señalados en el anexo técnico de la Adjudicación Directa referida.

Atentamente

Nombre y Firma

(PARA EL CASO DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEBERÁ SUSCRIBIR POR SU PROPIO DERECHO)

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**



III.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A PROPORCIONAR

Las visitas de supervisión que realizará el prestador de servicios son totalmente independientes a la supervisión que lleve a cabo el Consejo de la Judicatura Federal.

Dichas visitas las realizará de manera directa y en casos de excepción por vía remota a través de chequeos telefónicos y de reportes vía radiocomunicación. En éste último caso deberá obtener la autorización por escrito de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, lo cual le permitirá vigilar constante y periódicamente el desempeño de sus elementos, así como verificar que se cumpla con lo establecido en el contrato que se suscriba con el Consejo de la Judicatura Federal, de acuerdo con las características establecidas en el presente anexo técnico, teniendo como objetivos los siguientes:

1. Mejorar la productividad del personal de vigilancia.
2. Desarrollar el uso óptimo de los recursos asignados.
3. Aplicar la normativa vigente del Consejo de la Judicatura Federal en materia de seguridad y vigilancia.
4. Capacitar integralmente al personal de vigilancia.
5. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el anexo técnico correspondiente, por parte de sus elementos.
6. Mantener la comunicación y reporte oportuno de novedades hacia la línea de Mando establecida por el Consejo.

El prestador de servicios contará con Supervisores Operativos permanentes, de quienes dependerá el cumplimiento y evaluación rutinaria de las obligaciones de los elementos asignados al servicio, quienes deberán reunir las características siguientes:

1. Conocer los alcances y límites de la función que supervisan, las características del servicio y las condiciones enmarcadas en la normativa vigente del Consejo de la Judicatura Federal en materia de seguridad y vigilancia.
2. Conocer las disposiciones normativas del Consejo, su grado de autoridad, sus relaciones con otras autoridades y criterios de calidad del servicio.
3. Habilidad para instruir a su personal y desarrollar buenas relaciones humanas, procurando que sus instrucciones sean claras y completas.
4. Capacidad para reconocer y desarrollar las aptitudes de sus elementos en el trabajo y ejecutar planes de adiestramiento para el personal de nuevo ingreso nuevo y antiguo.
5. Habilidad para resolver problemas, comunicándose siempre con la Unidad Administrativa que reciba el servicio y con el personal institucional que designe la Coordinación de Seguridad.
6. Estar disponible las 24 horas del día, a fin de atender con oportunidad los requerimientos urgentes del Consejo.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



31



012

Corresponderá a los Supervisores Operativos del prestador de servicios, el ejercicio de las responsabilidades siguientes:

1. Notificar la asignación de personal de nuevo ingreso a la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al personal institucional que designe la Coordinación de Seguridad
2. Entregar a la Unidad Administrativa que reciba el servicio, antes de ser asignados a los inmuebles administrados por el Consejo de la Judicatura Federal, los siguientes documentos de cada vigilante:
 - Constancia de inscripción, consulta o localización en la Secretaría de Seguridad Pública Federal y/o su homóloga en cada Estado de la República que establezca la normativa aplicable.
 - Carta de antecedentes no penales.
 - Constancia de estudios mínimos de secundaria.
 - Certificado médico en el cual se informe que el elemento está en buenas condiciones físicas y apto para desempeñar su servicio, con estatura mínima de 1.60 metros, entre 20 y 50 años, de compleción media.
 - Constancias de capacitación de la forma en que se prestará el servicio.
 - Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Resultados negativos del examen antidoping.
 - Cédula Personal utilizando el formato que le sea proporcionado por la Unidad Administrativa que reciba el servicio.
3. Asegurar que los elementos conozcan las actividades generales del servicio y las específicas del puesto asignado.
4. Verificar que todos los elementos vistan su uniforme completo, limpio y en buen estado.
5. Supervisar que los formatos administrativos de control establecidos sean los autorizados y estén llenados correctamente.
6. Validar el cumplimiento de la logística de distribución de puestos y horarios de alimentos.
7. Sustituir con oportunidad a un elemento cuando se ausente o no llegue a tiempo a su servicio.
8. Revisar las bitácoras de los puestos para su correcto llenado y asegurar la adecuada entrega-recepción del puesto.
9. Revisar el buen estado y conocimiento de la operación de los equipos destinados al servicio, como radios, arcos detectores de metales, banda de rayos "x", entre otros.
10. Asegurar la elaboración diaria del reporte de incidentes y su entrega a la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al personal institucional que designe la Coordinación de Seguridad personalmente, a través del fax o correo electrónico.

Las supervisiones, deberán desarrollarse de la manera siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



32



013

1. Deberá ser de manera directa y en casos de excepción por vía remota a través de chequeos telefónicos y de radiocomunicación.
2. Atender cualquier eventualidad que se suscite con su personal, a fin de que no se afecte la calidad del servicio.
3. Documentar cualquier irregularidad de su personal o asuntos delicados que sean detectados por sus elementos, remitiendo el reporte de inmediato a la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al Enlace Regional de Seguridad.
4. Solicitar orientación y apoyo excepcional, cuando los hechos requieran la intervención de personal de la Unidad Administrativa que reciba el servicio, del personal institucional que designe la Coordinación de Seguridad o de alguna otra autoridad.

La Unidad Administrativa que reciba el servicio y el personal institucional que designe la Coordinación de Seguridad, verificarán que se proporcione a los elementos la capacitación respectiva.

La capacitación deberá contemplar los temas o con afinidad a estos:

1. Ética Profesional y Personal.
2. Cultura Cívica.
3. Primeros Auxilios.
4. Combate de incendios.
5. Uso de equipos de radiocomunicación, arcos detectores de metales y bandas de rayos "X". etc.
6. Resguardo físico de Inmuebles.
7. Relaciones humanas y actitud de servicio.
8. Manejo del tolete, gas pimienta y silbato.
9. Redacción básica para la elaboración de documentos.

El servicio que proporcione el prestador de servicios será evaluado de forma periódica, lo que permitirá identificar las evidencias cualitativas de su desempeño.

La evaluación se llevará a cabo identificando el cumplimiento o incumplimiento del desempeño laboral de los elementos, alcances de la capacitación y adiestramiento otorgado a los mismos, desempeño de la supervisión que realice la empresa, entrega de la documentación técnica requerida, entre otros aspectos que se consideren de relevancia, a fin de someter para autorización de las instancias que correspondan la renovación o cambio del prestador de servicios.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



33



014

FUNCIONES GENÉRICAS

Jefe de Turno

1. Verificar que todo el personal a su cargo, antes de iniciar su servicio, se encuentre debidamente uniformado y listo para realizar el relevo correspondiente.
2. Distribuir al personal en los puestos de vigilancia y designar a los responsables de las actividades relevantes.
3. Organizar al personal de vigilancia para tomar alimentos, llevando el registro correspondiente.
4. Supervisar que todo el personal se encuentre en sus puestos asignados, verificar que sus actividades las ejecute con total apego al Manual Operativo del Servicio de Vigilancia a Nivel Nacional, al Acuerdo General 30/2000 y a los acuerdos que dicte el Consejo de la Judicatura Federal en materia de seguridad y vigilancia.
5. Informar a la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al Jefe de Grupo (Enlace Regional de Seguridad) cualquier incidente que salga de control, para que se determine lo conducente.
6. Enviar de lunes a viernes a la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al Enlace Regional de Seguridad, a más tardar a las 09:00 horas, un reporte de incidentes de las últimas 24 horas (De 07:00 a 07:00 horas) que se presenten en los siguientes rubros:
 - De la entrada y salida de servidores públicos y visitantes.
 - De la entrada y salida de personal de empresas contratadas para la realización de obras o la prestación de servicios.
 - De la entrada y salida de vehículos del estacionamiento.
 - De la entrada y salida de mobiliario, equipo, objetos y materiales.
 - De la entrada y salida de indiciados y custodios.
 - Del rondín en las instalaciones del inmueble y de las emergencias.
 - Incidentes graves en la periferia del inmueble (accidentes, manifestaciones, riñas, actos vandálicos, entre otros).

Dicho reporte deberá dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Cuándo? – sucedió
- ¿A qué hora? – hora del hecho
- ¿Qué? – sucedió
- ¿Quién? – participó
- ¿Cómo? – ocurrió
- ¿Dónde? – ocurrió

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**



34



015

- ¿Por qué? – causas del hecho, no suposiciones
 - ¿Qué se hizo? – medidas que se implementaron.
7. Enviar a primera hora del día lunes el reporte correspondiente al fin de semana anterior.
 8. Reportar al titular de la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al Jefe de Grupo de Seguridad institucional, lo siguiente:
 - Condiciones de seguridad en las que se encuentra el inmueble.
 - Fallas en el funcionamiento de los sistemas y equipos de seguridad con que cuenta el inmueble (arco detector de metales, banda de rayos "X", equipo de monitoreo, detectores de humo e incendio, entre otros).
 - Cuando se detecte el bloqueo de las vías de acceso, rutas de evacuación, pasillos, escaleras, elevadores, entre otros, por actos de personas que pretendán provocar inestabilidad a la seguridad del inmueble (actos vandálicos, manifestaciones, plantones, entre otros).
 9. Solicitar al titular de la Unidad Administrativa que reciba el servicio y al Enlace Regional de Seguridad, lo siguiente:
 - Información relacionada con salidas de material, mobiliario, equipo y objetos, ingreso de empresas contratadas para la realización de obras o la prestación de servicios, control vehicular de los usuarios del estacionamiento, entre otros.
 - Que las áreas donde se manejen productos u objetos inflamables, cuenten con el equipo necesario para detectar o atender cualquier contingencia la cual ponga en riesgo la integridad física de las personas y del inmueble.
 - Cuando el encargado de la seguridad o del inmueble le proporcione información de algún evento especial, deberá tomar las previsiones que el caso amerite (reforzar la seguridad en las áreas donde se llevarán a cabo tales eventos, a fin de evitar sucesos que afecten su desarrollo, llevar a cabo los registros como hora de inicio y fin del evento, número de personas que asistirán, área a la que ingresarán, persona que los atenderá, así como lugar autorizado para su ingreso ya sea vehicular o peatonal, entre otros).

VIGILANTE

1. Aplicar las normas, políticas y acuerdos que en materia de seguridad y vigilancia emita el Consejo de la Judicatura Federal.
2. Realizar propuestas en materia de seguridad y vigilancia, para la mejora de planes y/o programas para la prevención de contingencias.
3. Ejercer las funciones de resguardo, seguridad y vigilancia tanto del personal del Consejo de la Judicatura Federal y de los visitantes a sus instalaciones, como de los bienes muebles e inmuebles en que se ubican los órganos jurisdiccionales, auxiliares y administrativos de conformidad con el Manual Operativo del Servicio de Vigilancia a Nivel nacional del Consejo de la Judicatura Federal y al Acuerdo General 30/2000.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**




4. Participar en eventos especiales previa instrucción de su superior jerárquico, donde asistan funcionarios del Consejo de la Judicatura Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación e invitados distinguidos, así como público en general, para salvaguardar la seguridad, el orden y prevenir contingencias.
5. Prevenir riesgos en contra de las personas, productos, instalaciones, maquinaria y en general bienes muebles e inmuebles de la Institución.
6. Detectar y reportar oportunamente todo tipo de acciones o anomalías en contra del Consejo de la Judicatura Federal.
7. Participar en ocasiones especiales o en cierto tipo de eventos, como controlador de grupos de personas, manteniendo el orden en casos de disturbios, manifestaciones, desastres naturales o cualquier otro tipo de emergencia y principalmente en situaciones que obliguen el desalojo del inmueble.
8. Actuar con rapidez y sentido común en caso de presentarse alguna situación de urgencia o flagrante delito, solicitando el apoyo a sus compañeros.
9. Estar preparado para contrarrestar cualquier agresión física o verbal, en forma enérgica pero cortés, sin caer en actitudes prepotentes.
10. Informar a su superior jerárquico cualquier incidente que salga de control, para que éste determine lo conducente.
11. Las demás que le señale el superior jerárquico que corresponda y otras disposiciones normativas aplicables.

DEBERES Y OBLIGACIONES

- Presentarse puntualmente a sus labores, por lo menos quince minutos antes de su hora de entrada.
- Presentarse debidamente aseado, rasurado, con el calzado lustrado y uniforme limpio.
- En el caso de las damas, usar maquillaje y aretes discretos, zapatos de piso y uñas cortas.
- Realizar el cambio de turno con 15 minutos de anticipación al inicio del siguiente turno, debiendo entregar el equipo, llaves u otros objetos para el servicio, así como informar las novedades relevantes, a efecto de dar continuidad al servicio.
- Tener conocimiento verbal y por escrito de las órdenes eventuales.
- Abstenerse de utilizar durante su horario de labores: anillos, cadenas, pulseras, lentes oscuros y todo aquel accesorio ostentoso que perjudique la imagen del personal de seguridad, salvo su reloj de pulso.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

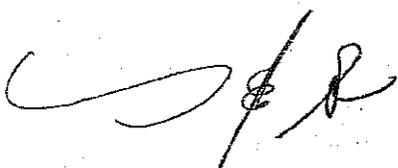


- Cuidar y mantener en perfectas condiciones su material y equipo de trabajo, así como el mobiliario que se encuentre a su cargo para el desempeño de sus funciones.
- Reportar por escrito a aquél elemento que por negligencia u otras causas ajenas al servicio, ponga en peligro la seguridad de las instalaciones y la integridad física del personal o equipo.
- Reportar a su jefe inmediato alguna causa de fuerza mayor, que le impida presentarse a su servicio, a efecto de que sea comisionado con la debida anticipación el elemento que lo sustituirá.

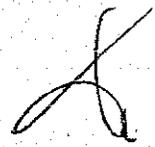
PROHIBICIONES

- Omitir el registro a la hora de entrada y salida en el control de asistencia correspondiente.
- Cubrir turnos mayores a 24 horas o turnos no establecidos en la relación contractual.
- Utilizar palabras ofensivas o efectuar señas y movimientos obscenos.
- Realizar actos indecorosos o participar en riñas.
- Faltar al respeto al personal del Consejo de la Judicatura Federal.
- Llamar por sobrenombre o apodos a sus compañeros o personal de servicio donde se encuentre comisionado, siempre deberá dirigirse al mismo con respeto, por su nombre y apellido.
- Tomar alimentos durante el desarrollo de sus funciones, fuera del horario que tenga autorizado por la Unidad Administrativa que reciba el servicio y por el Enlace, según sea el caso, así como omitir el registro de sus horarios en el formato correspondiente.
- Usar durante su servicio o estancia en las instalaciones de ésta H. Institución, cualquier tipo de estimulante o droga, así como acudir al desempeño de sus labores en estado de ebriedad o con aliento a alcohol.
- Abandonar las instalaciones dentro de su horario de servicio o retirarse del puesto de vigilancia o turno que le sea asignado.
- Dormir durante su jornada laboral.
- Proporcionar a personas ajenas o desconocidas, información del personal del Consejo de la Judicatura Federal, horarios de trabajo, nombre de funcionarios o directivos, domicilios y en general todos aquellos datos que puedan servir a los delincuentes para cometer un ilícito o que puedan utilizarse en forma indebida.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

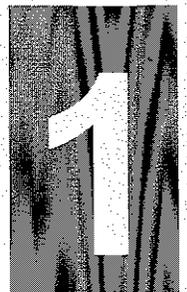


37



018

Partida



BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz

1	18 elementos en turnos de 12X12 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (12 diurnos y 6 nocturnos).
2	2 elementos en turnos de 12X12 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos (1 diurnos y 1 nocturnos).

Se requieren 20 elementos de seguridad y vigilancia para La Paz, sin armamento, conforme a lo siguiente:

20 elementos en turnos de 12X12 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos (13 en turnos diurnos y 7 en turnos nocturnos).

Materiales y equipo que deberá proporcionar el prestador de servicios ganador:

14 radios transmisores-receptores móviles (12 de corto alcance VHF y 2 de largo alcance HF), con todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

13 fornituras.

13 toletes y porta toletes o similares.

13 gas pimienta y porta gas o similares.

20 silbatos.

14 porta radios.

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD



020

Partida

2

021

Estado de fuerza para la Ciudad de Monclova, Coahuila.

Se requieren **3** elementos de seguridad y vigilancia conforme a lo siguiente:

2 elementos en turno de 24X24 horas de lunes a domingo (1 por turno alternadamente) y
1 elemento en turno de 12X12 horas de lunes a sábado, incluyendo días festivos.

Materiales y equipo que se deberá proporcionar:

- 3** Radios de corto alcance VHF, con todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- 3** fornituras.
- 3** toletes y porta toletes o similar.
- 3** gas pimienta y porta gas o similares.
- 3** silbatos.

anexo

2

CARTA PROTESTA

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.3.3. del **Concurso Público Sumario OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5.3.3. del **Concurso Público Sumario OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012**, ni en el Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DS se abstendrá de firmar los contratos u órdenes de servicio correspondientes.

anexo

3

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. OM/SEA/DGRMS/DS/CPS/025/2012

VIGENCIA DEL SERVICIO: 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 **PARTIDA 1**

NÚMERO DE ELEMENTOS	TIPO DE TURNO	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	SUBTOTAL POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	I.V.A.	COSTO TOTAL
				0.00	0.00	0.00	0.00
						TOTAL	0.00

VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 **PARTIDA 2**

NÚMERO DE ELEMENTOS	TIPO DE TURNO	UBICACIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL	SUBTOTAL POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	I.V.A.	COSTO TOTAL
				0.00	0.00	0.00	0.00
						TOTAL	0.00

Total de la propuesta: \$000,000.00 (anotar la cantidad con letra)

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

anexo

4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación de servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DS/CPS/025/2012**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación de servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

anexo

5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ASISTIDOS POR _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA O CORPORACIÓN), EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL QUE SUSCRIBE) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafos primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.
- I.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en los artículos 77 fracción XI y 132 fracción XI del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, respectivamente.
- I.3. _____, el titular de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación, firma el presente contrato en términos de lo dispuesto en el artículo 86 Quinquies fracción IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, el que le confiere la atribución de emitir los criterios técnicos para contratar y suscribir la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en todo el país supervisando su cumplimiento.
- I.4 Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, en su _____ Sesión _____ celebrada el _____ de _____ de 20____, lo

que se instruyó mediante CAASO/DGRMSG/_____ cuya copia simple se integra al presente contrato como. **Anexo 1.**

- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2.**
- I.6 No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.
- I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3.**
- I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4.**
- II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.
- II.3. Cuenta con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, o su equivalente estatal, bajo el registro XXXXXX, con vigencia del 00 de xxxxxx al xxxxx de 200X, así como que el personal con el que prestará el servicio objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad. **Anexo 5**
- II.4. Que cuenta con la licencia para la portación de armas colectiva emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, en términos de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos.
- II.5. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente

contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 6.**

- II.6.** Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".
- II.8.** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 7.**
- II.9.** Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 8.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a "EL CONSEJO" los servicios de seguridad, vigilancia, protección de los bienes muebles e inmuebles y sus ocupantes, así como de los valores que se encuentren en las instalaciones que le encomiende "EL CONSEJO" con personal calificado, debidamente capacitado.

El servicio se proporcionará con el estado de fuerza, los equipos, especificaciones y en los inmuebles contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento como **Anexo 9.**¹

¹ Será responsabilidad de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación el alcance de dicho Anexo.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) más XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra). Lo anterior, de conformidad al tabulador de costos del servicio que firmado por las partes se integra al presente instrumento como Anexo 10.

La cantidad señalada cubre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los materiales, vehículos, equipo de seguridad, insumos, sueldos, supervisión, dirección técnica y administrativa; así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que cubrirá el "EL CONSEJO", y cuyo traslado y pago llevará a cabo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme a la ley respectiva.

En general, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (señalar el domicilio de la ciudad en donde se presta el servicio), por mensualidades vencidas, de conformidad con el tabulador de costos a que se refiere la cláusula segunda, dentro de los veinte días hábiles del siguiente mes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como a la normativa que determine "EL CONSEJO", según corresponda.
- b) Documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y el Anexo Técnico correspondiente, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por el Administrador Regional, Delegado Administrativo, o el Administrador de Edificio de "EL CONSEJO", según corresponda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de _____ meses forzosos para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y voluntario para "EL CONSEJO" contados a partir del _____ y hasta el _____

Cuando éste último desee darlo por terminado, bastará que de aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con quince días naturales de anticipación.

El contrato podrá ser prorrogado mediante acuerdo de los contratantes antes de que concluya su vigencia, en cuyo caso las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito y firmadas por ellas, de darse circunstancias que ameriten un incremento en el precio de los servicios durante la prórroga, deberán observar el procedimiento establecido en la cláusula séptima de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado cuando así lo considere conveniente "EL CONSEJO", siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a modificar sus precios fundamentalmente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009.

Asimismo, conviene en que el monto del presente contrato podrá incrementarse de conformidad al ajuste de los salarios mínimos de la zona económica en donde se preste el servicio, que autoricen las autoridades competentes, requiriéndose para ello, solicitud por escrito por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la autorización igualmente por escrito de "EL CONSEJO", para cuyo efecto se celebrará convenio correspondiente.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato. Las modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que "EL CONSEJO" le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por "EL CONSEJO", para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a "EL CONSEJO", cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que "EL CONSEJO" utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevarán a cabo los elementos de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", serán las que determine "EL CONSEJO" de conformidad con el Anexo Técnico, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como aquellas que disponga "EL CONSEJO" según sus necesidades.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a observar el Acuerdo General 30/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece medidas de seguridad y vigilancia en los inmuebles del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que deberá difundir entre el personal con el que prestará el servicio, así como aplicar las disposiciones en materia de seguridad y vigilancia que emita "EL CONSEJO".

NOVENA. SUPERVISIÓN Y/O COORDINACIÓN, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y de la Dirección General Recursos Materiales y Servicios Generales, (o en el interior de la República, la Dirección General de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrán en todo momento el derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL CONSEJO" otorgará las facilidades necesarias a fin de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene

“EL CONSEJO”, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que en su caso, llegara a hacerle a “EL CONSEJO” en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá la obligación de mantener vigente la autorización para prestar el servicio de vigilancia, (Estatal o Federal), así como los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos y debidamente actualizado el registro de su personal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos antes señalados, así como respecto al uso irresponsable de equipo de vigilancia y seguridad y en su caso, de armas de fuego, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “EL CONSEJO” y/o de terceras personas.

DÉCIMA TERCERA. MEDIDAS PREVENTIVAS O DISCIPLINARIAS

Las personas con las que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” lleve a cabo el servicio, serán asignadas por el mismo, por el tiempo que se estime necesario, pudiendo sustituirlas en cualquier momento, a fin de que sean objeto de capacitación, o bien, sujetas a medidas disciplinarias que correrán, exclusivamente, a cargo del mismo.

“EL CONSEJO” tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la sustitución del personal con el que preste el servicio, cuando advierta que no cumple satisfactoriamente con lo previsto en el Anexo Técnico y demás normas establecidas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a pagar a “EL CONSEJO” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

El incumplimiento por parte del personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a lo estipulado en los deberes, obligaciones y prohibiciones previstos en el Anexo Técnico de este contrato, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de un salario mínimo general vigente diario, de la zona económica que corresponda a la prestación de los servicios, por el incumplimiento en que incurra cada elemento.

En caso de que no se preste el servicio con el estado de fuerza previsto en el presente contrato, se descontará el costo del elemento que falte para cubrirlo, con independencia de la aplicación de la pena a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

La falta de supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada día que no se preste dicha supervisión.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá conceder a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una prórroga o espera para ese efecto, de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad que importe sobre el monto de los servicios no prestados con oportunidad.

Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no proporcione los servicios con el equipo y estado de fuerza que se establece en el Anexo Técnico, se le harán deductivas, de conformidad al tabulador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, en caso de que no sea pagado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL CONSEJO", lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se detecte que determinados servicios no se hubieren prestado en los términos previstos en este contrato, o que no hayan cumplido con la calidad requerida por "EL CONSEJO", se procederá a realizar el cálculo del importe de los servicios no prestados satisfactoriamente, a fin de descontarlos de los pagos pendientes a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO", el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima novena del presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumpla a entera satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por "EL CONSEJO", a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto de este contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009

- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.

- j) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, comunique por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, propondrá al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hicieron valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios, deberá comunicarse por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite "EL CONSEJO".

VIGÉSIMA PRIMERA . RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **"EL CONSEJO"** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **"EL CONSEJO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a comunicar por escrito a **"EL CONSEJO"**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.9 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el solo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.9 referido.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días _____ del mes _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

**POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"**

Titular de la
**Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos
Materiales y Servicios Generales**

Nombre del Representante Legal

Titular de la
**Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales**

Titular de la
**Coordinación de Seguridad del Poder
Judicial de la Federación**